

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas de 1932

Usando la autorización concedida a esta Presidencia por la Comisión Gestora en 1 de septiembre último, dispongo que comience la cobranza a domicilio de las cédulas personales de 1932, en los distritos de Congreso, Hospital, Universidad, Latina e Inclusa. Se hace esta recaudación domiciliaria, para evitar molestias a los contribuyentes.

Asimismo decreto que en el mes de noviembre próximo dé comienzo el período voluntario de cobranza en todos los distritos de la capital.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de los preceptos de la Instrucción del impuesto.

Madrid, 31 de octubre de 1932.—El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a segunda y última subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de camino vecinal de la travesía exterior de Pozuelo, en la carretera de Carabanchel a Aravaca.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.509,41 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 de noviembre de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 776,00 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en fa-

vor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio y terminará el día 22 de noviembre de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1932.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(E.—759)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Rectificación

En el edicto publicado en este BOLETÍN OFICIAL el día veintiuno de octubre último, procedente del Juzgado número 7, de esta capital, señalado con la inicial A.—2.508, se dice:

«... que don Pedro Moncó Iglesias, natural de Otero, de la provincia de Oviedo, hijo natural de María Moncó Marrón, de estado casado con don Juan Sira Zamorano y Fernández Avilés», debiendo decir con «doña Juana Sira Samorano y Fernández Avilés».

Queda subsanado el error.

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de este capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico Abarrategui y Pontes, en nombre de don Fernando Meneses Puertas, contra don Antonio Vega de la Torre, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa y un mil setecientos cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se rectifica la subasta acordada para estos autos, en el sentido de que

El solar que se subasta, sito en esta capital y su calle de Ferraz, número veintinueve; existen en dicho solar las edificaciones que se mencionan en la escritura de declaración, de obra nueva, y que serán también comprendidos en el expresado remate.

Que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, con las condiciones que en los edictos anunciando la subasta se insertaron y fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», con fecha veintisiete y veintiocho de octubre último, respectivamente.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.612)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de la Sociedad Hijos de Regino Rodrí-

guez, contra don Pedro Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de noviembre próximo, a las once, y por el tipo de dos mil pesetas en que han sido tasados los bienes embargados en dichos autos, y que son los siguientes:

Un motor sistema Junque, número dos mil trescientos treinta y nueve, con sus accesorios, que da fuerza para los aparatos de sierra.

Quince sierras de cinta para los aparatos.

Un aparato de carro para aserrar, y un aparato mesa, cinta para aserrar, transmisiones y poleas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo sobre la mesa del Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—2.615)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad mercantil regular colectiva denominada Gonzalo y Compañía, contra don Juan García y García Atienza, en reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada, que es:

Casa en construcción sita en esta capital, con fachada a la calle de Menorca, número veintiuno provisional. Constará de seis plantas y un ático. Linda por su frente, al Sur, con la mencionada calle; por la derecha entrando, o sea Este, con parcela de don Carlos Bourdon;

por la izquierda entrando, o sea Oeste, con el jardín propiedad de don Luis Gordon, solar propiedad del señor Méndez, y por el fondo, o sea Norte, con la edificación destinada a garage propiedad de don Valentín Brea Aguirre. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros y doce centímetros, equivalentes a seis mil doscientos setenta y cuatro pies y diez decímetros de pie cuadrado, de cuya superficie ocupará lo edificado cinco mil trescientos treinta y tres pies y noventa y nueve décimos cuadrados, destinándose el resto a patios.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día ocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale o subasta por el tipo de ciento treinta y seis mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo origen de los autos.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el inmueble de referencia sale a subasta, a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que, por lo tanto, habrá de observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento tres del reglamento de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación de cargas de la repetida finca están de manifiesto en la Secretaría del referendante; y

Que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—2 609)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16, dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por don Victoriano González Laso, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, con doña Carlota Puente Viera, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, término de veinte días, una casa, situada en la calle de Andrés Mellado, número treinta y seis, antes con el número treinta y cuatro duplicado, que consta de planta baja, en t r e s u elo, primero, principal, segundo, tercero y sotabanco, con una superficie de tres mil ciento setenta y tres pies sesenta y tres décimas de otro pie, cuadrados, que ha sido tasada en

ciento quince mil pesetas, que se pactaron en la escritura de préstamo.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día nueve de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, porque sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrá examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján

(A.—2.610)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, dictada en autos promovidos por el Procurador don Juan Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada por don Ricardo y don Fernando Padilla López, después propiedad de don Luis Perea Perea y hoy de doña María Luisa y doña María de la Concepción Perea Plomión, finca que fué hipotecada a la seguridad de un préstamo de ocho mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de veinte mil pesetas, fijado en la escritura, la siguiente Casa sita en esta capital, calle del Humilladero, número veinticinco moderno, manzana ciento dos, Registro de la Propiedad de Occidente, tercera sección; tiene la línea de fachada a dicha calle ocho metros c u a r e n t a centímetros; la medianería de la derecha se interna en el fondo, con ángulo obtuso, con doce metros quince centímetros; la de la izquierda se interna igualmente, con once metros, en cuyo encuentro forma un ángulo que estrecha el sitio tres metros quince centímetros y vuelve a internarse con tres metros setenta centímetros, cerran-

do el sitio y la línea de testero con c u a t r o metros ochenta centímetros; estas líneas forman un polígono irregular, que, medido geométricamente, comprenden una superficie de noventa y dos metros noventa y cuatro centímetros, equivalentes a mil ciento noventa y siete pies cuadrados. Sobre dicha superficie está construida la casa, que consta de planta baja, principal y segundo, en una sola habitación; los sotabancos, en dos habitaciones vivideras, y una bohardilla, también vividera, y linda: por su derecha, con la casa número veintisiete de la calle del Humilladero, y por la izquierda y testero, con la iglesia de los Irlandeses.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno de esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que sirve de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas las licitaciones.

Tercera

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación de éste, y se hace saber:

Que los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlas los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones que deberán aceptarse previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá proposición que hiciere.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán dos copias, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en un periódico de esta localidad.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—2.626)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Esteban Perales, e nombre de don Julián Defrutos Arranz, contra Jaime Pérez y Compañía, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de

Siete máquinas para la fabricación de cartón, con dos motores eléctricos y sus juegos de transmisiones, y dieciocho toneladas de cartón, que ha sido tasado todo ello en la cantidad de catorce mil cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por don Pedro Álvarez Castellanos,
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.618)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, y en los autos de menor cuantía promovidos por don Sebastián González Vicente, contra don Alejandro Mac-Quinlay y Bember, sobre reclamación de cantidad, a escrito de la parte demandante, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Hinojosa.—Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos. El anterior escrito únase a los autos de su razón, entregándose las copias al señor Madrigal, y en vista de las manifestaciones que contiene, hágase saber a don Alejandro Mac-Kinlay y Bember, por medio de edicto fijado en el sitio de costumbre e inserto en el BOLETÍN OFICIAL, que dentro del término de tercero día, comparezca a ratificarse en el desistimiento de la demanda incidental de nulidad de actuaciones, formulada por el mismo en su escrito de 28 de febrero del corriente año, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por ratificado en dicho desistimiento. — Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación a don Alejandro Mac-Kinlay y Bember, expido el presente, que fir-

mo en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario
P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—2.620)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19, como continuación del extinguido distrito de la Latina, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra don Francisco López Ureña, sobre requerimiento al pago de semestres en descubierto, en las cuales se dictó la siguiente

Providencia

Juez señor Alarcón.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.—Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y dos.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Vicente Ruiz Valarino, el que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que se rige ante dicho Banco, requiérase a don Francisco López Ureña, vecino de esta capital, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de dos mil quinientas dieciséis pesetas con tres céntimos, con más los intereses demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo, se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos.—Al otro sí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Ruiz Valarino, testimonio del mismo, precedido de la presente.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Salvador Alarcón.—

Ante mí, Ramiro López. Y siendo desconocido el domicilio actual del don Francisco López Ure-

ña, se le requiere por medio del presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(D.—252)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la (Propiedad) Sociedad Banco de Crédito Industrial, contra don Pedro Ortiz Muriel, en reclamación de un crédito de treinta mil setecientos tres pesetas con veinticuatro céntimos, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Un terreno en el barrio de Neguri de la Anotaiglesia de Güecho, llamado número nueve, que tiene forma irregular y hoy una extensión superficial de mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros, equivalentes a dieciocho mil ochocientos cincuenta pies cuadrados y dieciocho centésimas, y linda: al Norte y Este, la carretera de la Avanzada a Asua; al Sur, calle sin nombre, y al Oeste, el ferrocarril de Bilbao a Las Arenas. Este terreno le afectan las siguientes condiciones: II. No podrán construirse en el solar o terreno no vendidos edificaciones industriales que tengan carácter de taller o fábrica, y si se construyeran casas para más de una familia, habrán de tener aspecto de chalet con su fachada a la carretera. III. El terreno vendido no podrá cerrarse en sus linderos con calles o caminos con pared cuya altura sea superior a un metro y veinte centímetros. No obstante, en el límite de la calle que le separa de la propiedad de los señores Costa, el cierre podrá hacerse sin limitación alguna. IV. Las edificaciones que se construyan habrán de separarse tres metros, a lo menos, de la línea actual de la carretera de Asua a la Avanzada.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de aquella será el fijado por las partes contratantes en la escritura de préstamo, o sea el de cuarenta mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en el referido acto deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirá postura alguna inferior al expresado tipo.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro acreditativa de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—2.621)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Julián García Aznar, contra don Rafael Tomás Soler y doña Carolina Soler, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, las participaciones que corresponden a dichos ejecutados, en la siguiente

Finca

Parcela de terreno con las edificaciones que se dirá, situadas en término municipal de Vicálvaro, lindante al Oeste, fachada principal, con la calle de Juna Soler, en línea de dieciocho metros y ochenta y siete centímetros; al Sur, o derecha entrando, con el lote número dieciocho, en línea de veinte metros; al Norte, o izquierda, con el lote número diez, en línea de veinte metros, y al Oeste, o testero, con lote número trece, en línea de dieciocho metros y ochenta y siete centímetros. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de trescientos setenta y siete cuarenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos sesenta pies y noventa y uno décima de otro, también cuadrados. Dentro de esta parcela existe una nave de ocho metros y cincuenta centímetros a la fachada, por doce cincuenta a la medianería derecha, y cuatro cuartos destinados a vivienda, con varias habitaciones cada uno de ellos, y una casa de reciente construcción, de tres plantas o pisos, distribuidos en varias habitaciones, adosadas a la fachada principal, que ocupa una superficie aproximada de ciento noventa metros cuadrados. De la finca descrita corresponden a doña Carolina Soler Ni-

co una participación de treinta y cinco mil novecientos treinta y nueve partes y diez centésimas de otra, en pleno dominio, de las cincuenta y tres mil partes iguales en que fué dividida la finca, y otra en usufructo de cuatro mil ciento dos partes y seis centésimas de otra, y la nuda propiedad de ochocientos veinte partes y cuarenta y tres centésimas de otra, y a don Rafael Tomás Soler, una participación en dominio de cuatro mil ciento dos partes y dieciséis centésimas de otra, y otra en nuda propiedad, de ochocientos veinte partes y cuarenta y tres centésimas.

Tasado lo que corresponde a doña Catalina Soler, por su participación de treinta y cinco mil novecientos treinta y nueve partes y dieciséis centésimas en pleno dominio, en sesenta y un mil sesenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos; por la de cuatro mil ciento dos partes y dieciséis centésimas en usufructo, en seis mil novecientos setenta pesetas con treinta y nueve céntimos, y por la de trescientas veinte partes y cuarenta y tres centésimas, en nuda propiedad, en quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos; y lo que corresponde a don Rafael Tomás Soler, por su participación de cuatro mil ciento dos partes y dieciséis centésimas, en dominio, en seis mil novecientos setenta pesetas con treinta y nueve céntimos, y por la nuda propiedad de ochocientos veinte partes y cuarenta y tres centésimas, en mil trescientas noventa y cuatro pesetas con siete céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suscritos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los cuales deberán conformarse, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Por don Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.624)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada

por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Juan Avila, en nombre de don Ricardo Hernández y Gallego Figueroa, contra don Diego González Conde y García, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de trescientas mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa situada en esta capital, barrio de Salamanca, distrito municipal de Buenavista, número uno antiguo y diecisiete moderno, de la calle de Claudio Coello y siete de la de Villanueva, manzana doscientos ocho del Ensanche, Registro de la Propiedad del Norte, sección tercera. Hace fachada y linda al Sur, con la calle de Villanueva, a la que tiene su fachada principal, por la que se distingue con el número siete; vuelve al Este, o sea derecha entrando, por donde linda, y hace fachada a la calle de Claudio Coello, por la que está señalada con el número diecisiete; a la izquierda, u Oeste, linda con la casa número cinco de la calle de Villanueva, y al Norte, o espalda, con el número diecinueve de la calle de Claudio Coello. Ocupa un área plana de ochocientos noventa metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a once mil cuatrocientos setenta pies y veintisiete centésimas de pie cuadrado, sobre los que se ha edificado la casa. Tiene toma de agua del Canal de Isabel II; tubería y demás aparatos para el servicio y distribución del agua referida.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.625)

ALBACETE

Suárez Ruiz (Diego), de veintitrés años, soltero, albañil, hijo de Diego y Cesárea, natural de La Carolina (Jaén) y vecino de Madrid, con domicilio en Lavapiés, 32, primero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, que lo tiene así acordado en auto de 18 del corriente mes, como procesado, en unión de otro, por causa número 287 de 1931, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete, a 29 de septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Miguel Casado.

(Núm. 2.851) (B.—3.170)

JUZGADO NUMERO 4

Bahamonde García (Luis), natural de La Coruña, de estado casado, profesión maquinista naval, de veinticuatro años, hijo de José y de Francisca, sin domicilio, procesado por estafa en causa número 71 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de septiembre de 1932. El Secretario, Ricardo Gómez.—(Firmado.)

(B.—3.167)

MELILLA

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de este partido de Melilla,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Teófilo Alonso Gallo Cuéllar, de veintidós años de edad, de profesión chofer, hijo de Pablo y de Soledad, natural de Fuente la Higuera, partido de Onteniente, provincia de Valencia, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Patio la Rotico, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad y de Madrid y Valencia, acuda ante este Juzgado para ser constituido en prisión, en la causa que se le instruye con el número 470 de 1931, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Melilla, a 29 de septiembre de 1932.—El Secretario (Firmado).—Vicente Manzanares.

(B.—3.190)

JUZGADO NUMERO 20

Giménez León (José), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiún años, hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose calle y número, procesado por estafa, en causa número 182 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta ca-

pital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de septiembre de 1932. El Secretario, Rafael López de Pando.—Ismael Rodríguez Solano.

(B.—3.193)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 14 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a don Manuel Canto, con el número 1.242 de 1931, se cita a Eduardo Torrén, cuyas demás circunstancias se desconocen, que habitó últimamente en la calle de Jorge Juan, número 57, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a veintinueve de septiembre de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Visto bueno (Firmado).

(B.—3.196)

JUZGADO NUMERO 9

Simarro Castillo (Vicente), natural de Linares (Jaén), hijo de Vicente y de Tomasa, de veinticinco años, soltero, sin oficio conocido, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Blasa Pérez, número 24, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, dentro del término de diez días, con el fin de ser oído en declaración sin juramento, notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión en el sumario número 105 del corriente año, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de octubre de 1932.—El Secretario, Lcdo. Francisco de Paula Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 2.894) (B.—3.204)

Don Francisco de Paula Rives y Martí, Secretario del Juzgado de instrucción número 9 de esta capital,

Doy fe que en el sumario por parricidio contra don José María Borbón de la Torre, aparece unido al folio 428 la certificación del tenor siguiente:

Certificación

Don Policarpo Carrasco Martínez, Capitán Médico de Sanidad Militar, con destino en la Escuela Central de Tiro, y en comisión en esta Clínica, siguiendo el curso de ampliación de estudios de psiquiatría, Secretario de la sesión del Tribunal médico militar celebrado fecha ut infra, y de la que es Presidente don Santos Rubiano Herrera, Teniente Coronel Médico, Jefe de la Clínica Militar de Ciempozuelos,

Certifica: Que en la reunión celebrada por el Tribunal Médico Militar de este establecimiento en el día de la fecha, fué reconocido detenidamente, tras de haber sufrido la observación reglamentaria, el Teniente Coronel de Infantería, en situación de disponible en esta región, don José de Borbón y de la Torre, acordando, de conformidad con la propuesta, declararle inútil para el servicio de

las armas, por padecer paranoia o delirio córnico sistematizado en su forma de celos, con más delirio pleitista, enfermedades ambas incluidas en el número 33, letra C, del grupo I del vigente cuadro de inutilidades. Ciempozuelos, a 20 de enero de 1929. Policarpo Carrasco. Visto bueno: El Presidente, Santos Rubiano.

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a 1 de octubre de 1932.—P. H. (Firmado).

(Núm. 3.023) (B.—3.212)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a don Felipe Rodríguez de Rivas, que estuvo domiciliado en Madrid, en la calle de Rafael Calvo, número 40, dueño del automóvil de la matrícula de Francia, número 3.390-R-d.-4.-F, que la madrugada del día 13 de junio del año 1930, al chocar el automóvil de su propiedad con otro en la Cuesta de las Perdices, término de El Pardo, se produjeron lesiones Ricardo y José María Salafranca, y daños en el automóvil que éstos ocupaban, M. 28.965, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, acompañado de su «carnet» de conductor y permiso de circulación del coche de su propiedad, con objeto de testimoniar los mismos en el sumario que se instruye con el número 118 de 1930, sobre lesiones y daños, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 3 de octubre de 1932.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 2.937) (B.—3.213)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2, en los autos de juicio verbal civil seguido en dicho Juzgado bajo el número setenta y cuatro de orden del año actual, a instancia de don Luis Montalvo, como apoderado de la Asociación Cooperativa de Funcionarios de la Carrera Administrativa del Estado, contra don Antonio Jiménez Toro, con el último domicilio en la calle de Francos Rodríguez, número ocho, provisional, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y dos. El señor don Juan de Dios Dantis Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguido entre partes: de la una, como demandante, la Asociación Cooperativa de Funcionarios de la Carrera Administrativa del Estado, representada por el Procurador don Luis Montalvo Aceite

ro; y de la otra, como demandado don Antonio Jiménez Toro, de esta vecindad, sobre pago de pesetas,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio Jiménez Toro, a que luego que esta sentencia sea firme, pague a la Asociación Cooperativa de Funcionarios de la Carrera Administrativa del Estado, la cantidad de quinientas veinticinco pesetas que le reclama, más el interés legal de ésta, digo del ocho por ciento estipulado al año, por el principal, desde la fecha de la escritura, más las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Dr. Luna.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, señor Jiménez Toro, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.608)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don José Gómez Pulgarín, como representante legal de su esposa doña Rosalina Rojas Casarrubio, contra don Joaquín Álvarez de Toledo y Caro, doña María Álvarez de Toledo y Caro y doña Inés Álvarez de Toledo y Caro, sobre pago de novecientas setenta y seis pesetas, se ha acordado se cite, por medio del presente, al primero de los expresados demandados, en atención a ignorarse su actual domicilio, para que el día veinticinco de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número setenta y siete, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación a don Joaquín Álvarez de Toledo y Caro y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez Municipal,
(Firmado)

(A.—2.614)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En cumplimiento de lo mandado en proveído de esta fecha, en el juicio verbal que en este Juzgado municipal número 7, con el número trescientos dieciséis de orden de este año, se tramita a instancia de don José Antrás, en nombre del señor albacea testamentario de don Félix Gómez, contra don

José Galeote, en reclamación de setenta y dos con sesenta céntimos, intereses, gastos y costas, por medio del presente edicto se cita al demandado referido, para que comparezca a la celebración del presente juicio, el día catorce de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, asistido de todos los medios de prueba de que haya de valerse y apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al demandado, don José Galeote, cuyo domicilio se desconoce, teniendo lugar para ello la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos.

(Firmado.)

(Firmado)

(A.—2.616)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente número 7, en el juicio verbal civil seguido a instancia de don Manuel Asegurado, contra don Domingo García Fontecha, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta,

Varios bienes muebles, los que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas, y los cuales obran depositados en poder de la esposa del demandado, doña Rosario Mato, calle de San Raimundo, número cuatro.

Para cuyo acto se ha señalado el día once de noviembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, el que se celebrará con arreglo en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.617)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del Juzgado número 10, dictada en autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Rafael Chacón, en concepto de apoderado de la Compañía Seguros La Urbana y El Sena, contra don Francisco Blanco Sanz, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación, o sea por la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, de los bienes embargados en estos autos al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Un automóvil, marca Citroën, de diez HP., con el número de motor mil novecientos setenta y cinco, M. H., matrícula G. U. quinientos sesenta del servicio público, con el motor desmontado y en regular estado de conservación, tasado pericialmente en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Total, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es con la reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación, o sea por la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don José García Jarañillo, calle de Hermosilla, noventa y dos.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.613)

JUZGADOS MILITARES

Villalba Romero, Francisco, hijo de Pedro y Benigna, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Valencia, Pl y Margall, núm. 82, comparecerá en el término de ocho días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento número I, don Ricardo Burillo Shtolle, para notificarle el acuerdo dictado en el expediente que por faltar a incorporación se instruye.

Madrid, 1 de octubre de 1932.—El Juez instructor, Ricardo Burillo.
(Núm. 2.877) (B.—3.189)

COMEDORES DE ASISTENCIA SOCIAL

Necesitando adquirir este Servicio para sus atenciones hasta fin de año, los artículos y cantidades aproximadas que a continuación se detallan, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los productores y comerciantes que deseen hacer ofertas, que hasta las diez de la mañana del día 8 de noviembre próximo, se admitirán las que se envíen por triplicado, en sobre cerrado y lacrado (las ofertas) y en paquetes o cajas, también cerradas y lacradas (las muestras), acompañadas de precios, en la Secretaría del Servicio, Rosario, 4, y en el Registro general del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, advirtiéndose a los interesados en formular ofertas, que deben, al tiempo de verificarlo, justificar la condición de comerciantes o productores del artículo que ofrezcan, reseñando en sus proposiciones el recibo de la contribución o patente que les acredite tal condición, sin cuyo requisito no se dará curso a las proposiciones.

Artículos que se trata de adquirir y cantidades aproximadas de consumo

Azúcar blanquilla, 1.500 kilogramos.

Aceite (fino, de menos de tres grados de acidez), 6.500 kilogramos.

Judías blancas, de León, gallegas o asturianas, 15.000 kilogramos.

Judías pintas, leonesas, 7.000 kilogramos.

Carbón (Puertollano, doble cribado), 40.000 kilogramos.

Leña de pino, cachada, 10.000 kilogramos.

Pasta de sopa, 2.250 kilogramos.

Café Puerto Cabello, Santos, etc., tostado y en grano, 500 kilogramos.

Leche condensada (latas de 5 kilogramos), 3.000 kilogramos.

Achicoria, 100 kilogramos.

Sal molida y en grano, 1.000 kilogramos.

Repollo de la tierra (excepto miércoles y sábados), 800 kilogramos diarios.

Patatas de la rosa u holandesas (excepto miércoles y sábados), 700 kilogramos diarios.

Tocino fresco o añejo del corriente año (excepto miércoles y sábados), 275 kilogramos diarios.

Pescado fresco (sólo miércoles y sábados), 900 kilogramos diarios.

Vinagre de vino o artificial, 10 arrobas.

La excelentísima Comisión de Comedores, en la primera reunión que celebre después del día 8 de noviembre próximo, resolverá sobre las ofertas recibidas, determinando también la forma y garantías de los suministros, de acuerdo con la solvencia que ofrezcan las Casas, cuyas ofertas hayan sido aceptadas.

Madrid, 31 de octubre de 1932.—El Director, Francisco Criado.
(E.—760)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado los resguardos expedidos por esta Caja general en 24 de marzo de 1927, los dos primeros, y 13 de agosto de 1928, el último, con los números 274-335, 274-334 y 281.521 de entrada y 110.709, 110.708 y 116.200 de registro, correspondientes a doña Luisa Fernández Burriel, para que sirva de garantía a doña María Josefa M. y de Velasco, en el cargo de Administradora de Loterías de primera clase (Lotería número 4), de esta capital, importan, respectivamente, 20.000, 3.500 y 15.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable, el primero, y Perpetua interior, los dos últimos, y a disposición de la Dirección general del Tesoro.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Ordenador de Pagos,
Emilio Vela-Hidalgo y Burriel
(A.—2.622)

Primera División Orgánica

Jefatura de Tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificaciones

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública local y urgente, en virtud de la autorización concedida en la orden comunicada del Ministerio de la Guerra, de fecha 28 de octubre último, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de obras de consolidación y reforma del Cuartel de Caballería de Alcalá de Henares», aprobado por Orden de 27 del citado Octubre («Diario Oficial» número 254), hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 14 del corriente mes, a las doce horas, en esta Comandancia, patio grande del Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones y demás documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde el día 4 del mes actual, hasta el día 13 del mismo, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de once mil noventa y cinco pesetas con treinta y seis céntimos (11.095,36), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de fecha 14 de febrero de 1907; ley de Contabilidad y Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911; Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 10 de enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio y límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de pesetas 221.907,30, que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economía con perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidi-

rá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de octava clase (1,50 pesetas), y si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con la antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades justificará este extremo; el Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone el Orden de 30 de julio de 1921 («Colección Legislativa» núm. 312).

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderado ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 1 de noviembre de 1932.—El Coronel Ingeniero Comandante (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» del día ... (o «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, o BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ...), y de todos los documentos que constituyen el Proyecto de Obras de consolidación y reforma del Cuartel de Caballería de Alcalá de Henares, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas, en el tipo de 221.907,30 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Fecha ...

(Firma completa del proponente.) (E.—758)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Don Isidro Jiménez Maqueda, Alcal-

de constitucional de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia acordó exponer al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente instruido para dotar, con un suplemento de crédito de 1.934,58 pesetas, como sobrante entre la consignación en presupuesto y la existencia resultante en 31 de diciembre de 1931, al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 5.º, partida 1.ª, «Medicinas a la Beneficencia», del Presupuesto de gastos de este ejercicio; transferir, del capítulo VII, artículo 2.º, concepto 2.º, partida 2.ª, las 1.460 pesetas consignadas para alquiler de una caballería; del capítulo X, artículo 6.º, concepto 4.º, partida 1.ª, la dotación de 1.000 pesetas para la instrucción premilitar, y 3.000 del capítulo VII, artículo 4.º, concepto 5.º, partida 1.ª, 5 por 100 de atenciones sanitarias, al mencionado capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 5.º, partida 1.ª.

Igualmente se propone transferir del último capítulo citado, o sea del VII, artículo 4.º, concepto 5.º, partida 1.ª, 1.000 pesetas, al capítulo II, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 1.ª, «Gastos de viajes», y otras 1.000 pesetas del dicho capítulo, al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 7.º, partida 1.ª, «Material de Secretaría».

San Martín de Valdeiglesias, 31 de octubre de 1932.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

FUENTE EL SAZ

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Fuente el Saz, a 31 de octubre de 1932.—El Alcalde, Segundo Frutos.

Confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1933, se hallan expuestas al público por término de quince días y al objeto de oír reclamaciones, que sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Fuente el Saz, a 31 de octubre de 1932.—El Alcalde, Segundo Frutos.

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el Parque de Limpiezas de este Ayuntamiento se encuentra depositada una mula castaña oscura, cerrada, menos de la marca, pelos blancos en el lomo, que ha sido encontrada en la vía pública.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, a 1 de noviembre de 1932.—El Alcalde interino (Firmado).

(O.—269)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION. MADRID

Aprobadas definitivamente por el Ministerio de Trabajo las bases elaboradas por este Jurado mixto para Empedreadores, se hace saber que entran en vigor a partir de la publica-

ción de este anuncio.—El Secretario, J. Morella.

(A.—2.619)

UNION SULPHUR Cº, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a Junta general ordinaria, el día 21 de noviembre de 1932, a las once de la mañana, en Barcelona, despacho del señor Riera y Soler, calle de la Diputación, número 305.

Las acciones reglamentarias se podrán depositar en el domicilio social, en Madrid, en cualquier Banco español o en el Guaranty Trust, de New-York, cuyos recibos servirán para poder asistir a esta Junta general.

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de las cuentas y balances.
- 3.º Elección de Consejeros.
- 4.º Elección de Auditores Contables, revisores de cuentas.
- 5.º Otros asuntos.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Director Gerente,

Juan F. de Caleyá

(A.—2.611)

AVISO

Se ha traspasado la carnicería sita en Madrid, calle del Pacífico, catorce, de la propiedad de don Angel F. Pacheco, a don Máximo Gallego, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

(A.—2.623)

SUBASTA

Ilas, propiedad del incapacitado don José Manuel Mazario, que tendrá lugar en la Notaría de don Camilo Avila, Duque de Medinaceli, seis, el día doce del actual, a las cuatro de la tarde, en precio de mil doscientas veintiséis pesetas sesenta céntimos.

Títulos en dicha Notaría.

Camilo Avila

(A.—2.627)

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Consultorio Médico

PACIFICO, 98

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3 MADRID

!!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19